

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 ets.

San José, miércoles 5 de febrero de 1896

Número 28

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

FEBRERO

Miércoles 5. La vuelta de Egipto del Niño Jesús. San Felipe de Jesús, Patrón de México. Santas Águeda y Calamanda.

CUARTO MENGUANTE á las 7 h. 2 m. de la noche. Variable y garúas.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

Secretarías de Estado

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES. Acuerdo N. 285. Concede carta de naturalización.

CARTERA DE JUSTICIA. Acuerdo N. 261. Concede licencia y nombra en reposición.

CARTERA DE GOBERNACION. Acuerdo N. 262. Concede permiso y recarga interinamente funciones.

DOCUMENTOS VARIOS

JUSTICIA. Oficio.

REGISTRO CIVIL.—Registro Civil.— Documentos defectuosos

HACIENDA.—Tipos de cambio

MARINA.—Movimiento marítimo

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA,
GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Relaciones Exteriores

Nº 285

Palacio Nacional

San José, 4 de febrero de 1896

Visto el memorial en que el señor Carlos Aubrey Shaw, súbdito inglés y residente en el puerto de Limón, solicita carta de naturalización en el país, y constando de la información respectiva que el señor Shaw reúne los requisitos que para el efecto determina la ley,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al expresado señor Shaw la carta de naturalización que solicita.—Publíquese.—De orden del señor Presidente,—PACHECO.

Cartera de Justicia

Nº 261

Palacio Nacional

San José, 3 de febrero de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia por un mes, á contar del día de mañana, al segundo Agente Fiscal de Heredia, don José M. Viquez, en razón de enfermedad que comprueba con certificación médico-legal, y nombrar para que lo reemplace durante el término expresado, al señor don Francisco Solórzano.—Publíquese.—De orden del señor Presidente,—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y
FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 262

Palacio Nacional

San José, 4 de febrero de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á don José Moya el permiso que solicita para separarse por quince días, á partir del diez del corriente, del cargo de Jefe Político del cantón de Grecia, y encargar interinamente esas funciones al Secretario de dicha Jefatura, don Lisandro García.—Publíquese.—De orden del señor Presidente.—Por ausencia del señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,—el Subsecretario,—PEDRO LORÍA.

DOCUMENTOS VARIOS

Justicia

Nº 479

Jefatura del Ministerio Público.—San José, 3 de febrero de 1896.

Señor Ministro de Justicia

Pte.

SEÑOR MINISTRO

El señor Agente Fiscal de Alajuela, en nota número 3 de 1º del corriente mes, me dice lo siguiente. "En virtud de lo ordenado en su atenta comunicación número 456, me constituí el día 24 del corriente mes, en la Alcaldía única de la villa de Atenas, con el objeto de practicar una visita, conforme á las instrucciones dadas oportunamente por V. Tres puntos principales tuvo por objeto mi visita: 1º—Visación del protocolo. 2º—Examen de las causas é instrucciones criminales en curso; y 3º—Estudio de las mortuorias existentes. En cuanto al primer punto ó sea el examen del protocolo, nada tuve que objetar al señor Alcalde, por tener cada instrumento el timbre correspondiente debidamente cancelado. En los asuntos criminales noté gran

abandono y falta de cuidado: muchas de las instrucciones no tienen más diligencia que la declaración del ofendido; además, varias declaraciones carecen de la firma del Alcalde. No obstante lo dicho, debo advertir, en honor á la verdad, que de los defectos apuntados no es en manera alguna culpable el actual Alcalde don Rafael Herrera P., el cual, sin embargo que hace menos de un mes que desempeña el puesto, trabaja con actividad para despachar cuanto antes los mencionados asuntos. Por el cuadro que le acompaño se impondrá del estado de los diferentes asuntos criminales. A cuarenta y cuatro asciende el número de mortuorias que existen en la Alcaldía; la mayor parte de ellas están paralizadas por falta de gestión de las partes interesadas, y como quiera que en aquel lugar no existe Junta de Caridad, haré lo que esté de mi parte para que sean satisfechas las mandas que, según la ley, corresponden al Hospital. Después de hacer al Alcalde las indicaciones que creí oportunas, dí por terminada la visita. En cuanto al estado de la oficina del Registro Civil nada puedo informar, pues el señor Jefe Político estaba ausente cuando fui á hacer la visita, y por ese motivo no pude examinar los libros."

Lo que tengo el honor de trascribir á V. para su conocimiento.

Soy de V. con distinguida consideración atento servidor,

OCTAVIO BÉCHE

Gobernación

Provincias y comarcas	Nacimientos		Defunciones		Matrimonios	Total de documentos entrados para inscribirse
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
San José	1	2	7	9	1	20
Cartago	2	1	1	4	3	5
Alajuela	2	1	1	3	3	10
Heredia	2	1	1	1	1	2
Puntarenas	2	1	1	1	1	3
Guanaacast	2	1	1	1	1	3
Limón	2	1	1	1	1	3
Total	5	3	10	18	4	40

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL

3 de febrero de 1896

San José de Costa Rica, 4 de febrero de 1896
El Registrador General, interino,—DANIEL ZELEDÓN.

Vinaterías de 1ª	\$ 2800-00
" " 2ª	200-00
Panaderías	120-00
Destace de reses	8850-00
" " cerdos	1102-50
Cañería	3545-00
Alumbrado	6787-93
Devolución alimentos de reos	30-00
Remate de animales	230-00
Multas personales	3573-00
Cárceles	700-00
Presentación de animales	260-00
Piso de animales	38-00
Alquileres de oficinas	840-00
Subvención Parque	480-00
Suma	\$ 35-907-43

Egresos

Subvenciones	Al mes
Escuela Municipal de Música	\$ 150-00
Agente Principal de Policía	50-00
Hospicio de Huérfanos	50-00
Parque	100-00

Sueldos

Médico del Pueblo y de Profilaxis	150-00
Botica de turno	30-00
Medicinas para los enfermos pobres	25-00
Tesorero Municipal	150-00
Tenedor de Libros Municipal	100-00
Secretario Municipal	75-00
Portero Municipal	20-00
Relojero Público	15-00
Alcaide de las cárceles	60-00
Cabo " " "	40-00
Corchete de las " "	35-00
Alumbrado de las cárceles	15-00
Cuatro policiales de Higiene	160-00
Ingeniero Municipal	250-00
Ayudante del Ingeniero	75-00

Gastos diversos

Útiles para la Tesorería Municipal	\$ 50-00
" " " Secretaría	50-00
Sueldo del Apoderado Municipal	40-00
Alimentación de reos	100-00
Potrero del Fondo	25-00
Trabajos de cañería	50-00
Conducción de reos	35-00
Trabajos de Policía	500-00
Luz eléctrica	800-00
Suma	\$ 2970-00

COLEGIO DE SAN LUIS

Intereses sobre \$ 37.970 al 1/2 %	\$ 464-20
Subvención del Gobierno por seis becas	150-00

Egresos

Subvención al Instituto	\$ 400-00
" " por cinco becas	125-00

FONDO DE COT

Intereses al 6 0/0 sp. \$ 10.000-00	600-00
Para gastos en reparación de cárceles	600-00

FONDO DE QUIRCOT

Sueldo del Sacristán	2-50
Función de la Santa Patrona	\$ 130-00

FONDO DE TOBOSI

Intereses	\$ 170-00
Multas personales	60-00
Sueldo del Sacristán	\$ 2-50
Función religiosa	\$ 75-00

FONDO DE GIRARA

Producto arriendo del potrero de Girara	\$ 1020-00
" " terreno de Las Mesas	820-00
Sueldo del Director de la E. del P. Pta.	\$ 75-00
" " Primer ayudante	40-00
" " segundo "	50-00

Art. XVIII

Por estar conforme con las instrucciones que esta Corporación diera al señor Gobernador de la provincia para la celebración del siguiente contrato, queda aprobado sin enmienda, en la siguiente forma:

Ricardo Montealegre, Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio de la República de Costa Rica, autorizado competentemente por el señor Presidente de la República, por una parte, y por la otra Demetrio Tinoco, Gobernador de la provincia de Cartago, por comisión expresa de la Municipalidad del cantón central de la misma, y en representación de ella, han convenido en lo siguiente:

El Gobierno de la República se hace cargo del cobro judicial ó extrajudicial de los siguientes créditos á favor de la Municipalidad de Cartago, con sus respectivos intereses, vencidos ó por vencer, según se resumen en el cuadro que sigue:

Nº de créditos.	Capital adeudado.	Ints. vencidos adeudados.
Fondo de S. Luis Gonzaga		
31	\$ 35,060-00	\$ 3-416-50
Fondo de propios		
3	\$ 3000-00	
Fondo de Cot		
4	\$ 4600-00	185-63
Fondo de Quircot		
2	\$ 500-00	44-50
Fondo de Girara		
1	\$ 500-00	54-45

Para los efectos de la comisión de cobro á que se refiere la cláusula anterior, el Gobierno tendrá las facultades de un apoderado general judicial, según el artículo 1289 del Código Civil.

El Gobierno adelantará á la Municipalidad de Cartago la suma de tres mil pesos (\$ 3.000-00) á que montan los créditos hipotecarios correspondientes al fondo de Propios; el valor de los que corresponden á los fondos de San Luis Gonzaga y Girara lo conservará el Gobierno en su poder durante veinticinco años, á partir de esta fecha, y adelantará á la Municipalidad, cada mes, los intereses que ellos devenguen conforme á las escrituras.

El Gobierno, además, como auxilio para el sostenimiento de la segunda enseñanza de la provincia de Cartago, pagará los intereses dichos sobre el capital llamado de San Luis Gonzaga, considerándolos todos á razón de uno y cuarto por ciento mensual; y la diferencia entre esa suma y el efectivo real que reciba por intereses, el Gobierno la dona á la Municipalidad para los fines expresados. Es entendido que los efectos de esta cláusula durarán sólo mientras dure el contrato celebrado para la Dirección del Colegio con el Doctor don Valeriano Fernández Ferraz; y que los fondos que la Municipalidad perciba por razón de intereses de dichos capitales, se aplicarán exclusivamente á la segunda enseñanza.

Los intereses procedentes de tierras que estén á censo irredimible, continuará recibiendo los la Municipalidad para emplearlos en las necesidades de los respectivos distritos. En cuanto á los capitales, los irá entregando al Gobierno á medida que los perciba; el Gobierno los tendrá á la orden de la Municipalidad para invertirlos en obras de necesidad pública de los respectivos distritos; reconocerá sobre esos capitales el interés de doce por ciento anual liquidable cada año ó al tiempo en que fueren retirados dichos fondos para darles el empleo arriba indicado.

También se obliga el Gobierno á anticipar al Municipio el valor de los créditos hipotecarios que por este contrato está encargado de cobrar, correspondientes á los demás distritos de aquel cantón, cuando dichos fondos fueren indispensables para obras públicas de los mismos distritos.

Los intereses vencidos hasta el 31 de diciembre de 1895, que perciba el Gobierno sobre los créditos pertenecientes á los fondos de San Luis y Girara, los acumulará al capital á medida que vaya percibiéndolos; y los intereses de igual naturaleza correspondientes á los demás fondos, los entregará al Municipio á medida que vaya recibiendo los.

Cada año se hará una liquidación general de los créditos é intereses correspondientes á fondos de San Luis y de Girara, y la Municipalidad reconocerá al Gobierno el valor de los intereses de aquellos créditos que á juicio del Gobierno fueren incobrables. El saldo que resultare á favor del Gobierno lo tomará éste de los capitales que hubiere cobrado por cuenta del Municipio.

En cuanto á los créditos que á juicio del Gobierno fueren incobrables, correspondientes á los demás fondos, la Municipalidad los devolverá al Gobierno con sus respectivos intereses en la forma y condiciones que mutuamente se conviniere, caso de haber recibido anticipadamente su valor.

En cuanto al crédito de don José Cabezas, á cargo hoy de don Napoleón Valverde, la Municipalidad hará por sí misma el cobro, y una vez recibido su producto de capital é intereses, lo enterará en el Tesoro Nacional á fin de que quede sometido á las mismas condiciones que los demás créditos pertenecientes al fondo de San Luis.

El Gobierno ha recibido del Municipio de Cartago, además de los créditos hipotecarios especificados atrás, las sumas siguientes en dinero

Pertenecientes al fondo de San Luis Gonzaga

Pagado por María J. Brenes	\$ 420-00
" " José María Hernández	900-00
" " Francisco Loria	1500-00
" " Francisco Damián	1000-00
Total tres mil ochocientos veinte pesos...	\$ 3820-00

Pertenecientes al fondo de Cot

Pagado por Mercedes Rojas	\$ 498-72
Cuatrocientos noventa y ocho pesos setenta y dos centavos.	

Pertenecientes al fondo de Quircot

Pagado por Ramón Quesada	\$ 95-18
Noventa y cinco pesos dieciocho centavos.	

Pertenecientes al fondo de Tobosi

Pagado por José Mª Padilla	53-89
Cincuenta y tres pesos ochenta y nueve centavos.	

La Municipalidad de Cartago confiesa haber recibido del Gobierno la suma de tres mil pesos.

En fe de lo cual firmamos en San José, en el Palacio Nacional, á treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

(f) Ricardo Montealegre. (f) Dem. Tinoco.
Art. XIX

Concédese al joven Jorge Ortiz, preparado para cursar el 2º año de la 2ª Enseñanza, el goce de una beca en el Instituto de esta ciudad. Esta plaza corresponde á la beca de que gozaba el joven Elías Leiva, vacante por haber éste hecho ya su grado de Bachiller.

Art. XX

En vista de la solicitud y atestados que la recomiendan, presentada por el joven Rosendo Pereira para que se le conceda una beca de alumno interno en el Instituto de 2ª Enseñanza de esta ciudad; y teniendo en consideración que aunque está ya agotada la subvención que á este efecto se recibe del Tesoro Público, el pretendiente merece el favor de la Municipalidad,

SE ACUERDA:

Crear en su beneficio una nueva beca de interno en el Instituto; y de acuerdo en este punto con su Director, pagar á éste la suma de ciento setenta y cinco pesos mensuales por los ocho bequistas que ha de sostener la Municipalidad.

Con esto, á las nueve y media de la noche, se levantó la sesión.

Es copia
Gobernación de la provincia de Cartago
Dem. Tinoco

AVISO

Con fecha 23 de enero último, hice conducir al potrero de la policía de esta jurisdicción y por disposición del señor Juez del Crimen de esta provincia, un toro hosco bayo, presentado por Pedro Castro el día 22 del mismo mes, cuyo animal ha desaparecido del referido potrero y está marcado con un fierro como el del margen, (una circunferencia con dos radios que forman un ángulo agudo). Esta marca está inscrita por don Manuel Calderón, ciudadano nicaragüense. Se suplica á las autoridades respectivas se sirvan impartir sus órdenes á fin de averiguar el paradero del expresado novillo, dando cuenta á esta Agencia oportunamente.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Heredia.—1º de febrero de 1896.

TEODULO ARGÜELLO
AVISO

La Junta adjudicadora de becas de esta provincia, señala de esta fecha hasta las doce m. del día quince de febrero próximo, para la presentación de solicitudes á una beca vacante en el Liceo de Costa Rica, que corresponde á esta provincia, fecha en que se procederá á su examen y adjudicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del decreto nº 4 de 15 de marzo de 1895.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 15 de enero de 1896.

Aquiles Bonilla
AVISO

La Junta adjudicadora de becas de esta provincia ha dispuesto que desde hoy hasta las doce m. del día 15 del mes de febrero inmediato, se reciban las solicitudes que se hagan para cinco becas que hay vacantes en el Liceo de Costa Rica, puesto que en el año próximo pasado sólo se otorgó una, y están asignadas seis á esta provincia. En aquella fecha se examinarán las que se hayan presentado, y se procederá á la adjudicación, en la forma que prescribe el artículo 10 del decreto número 4 de 15 de marzo de 1895.

Gobernación de la provincia de Heredia. 20 de enero de 1896.

José Mª Morales S.
AVISO

Con las fechas que al margen se indican, se han depositado como perdidos y recogidos por la Policía.

Diciembre 28	Una vaquilla hosca, tigrilla, cachos bajos, sin marca ni señal.
31	Un caballo mosqueado, de regular tamaño, marcado en la paleta derecha, pasitrotero.

La persona que se crea con derecho á los animales indicados está en el deber de presentarse á legalizar sus derechos en el término de tres meses.

Jefatura Política. Escazú, 10 de enero de 1896.
Antonio Sosa

AVISO

Con la fecha que al margen se indica han sido presentados al fondo de Policía de este cantón los animales siguientes:

Enero 17	—Una vaca overa, pailetas, fierro	T
" "	" " cachos al tiro	" "
" "	" " amarilla, cachos al tiro	" "
" "	" novilla batrosa, cachos al tiro	" "
" "	" novilla amarilla, cachos al tiro	" "
" "	" novilla negra, cachos al tiro	" "
" "	" novilla sarda, cachos al tiro	" "
" "	" novilla overa, cachos bajos	" "
" "	" vaca negra, cachos bajos	" "
" "	Un novillo achiotillo, cachos bajos	" "
" "	Una novilla amarilla, cachos bajos	sin fierro
" "	" novilla negra camaronera	" "
" "	Un ternero pintado de negro	" "
" "	Una novilla sarda, cachos al tiro	" "
" "	Un torete pintado, gacho	" "
" "	Una novilla pintada, gacha	" "
" "	Un novillo overo, gacho	" "
" "	Una vaca mohina, pailetas	" "
" "	" novilla alazana, gacha	" "
" "	" novilla mohina, señalada en una oreja	" "
" "	" novilla overa, cachos al tiro	sin fierro
" "	Un novillo negro, gacho	" "
" "	Una novilla negra, gacha	" "
" "	Un torete overo amarillo, gacho	" "

Las personas que tengan derechos sobre esos animales, preséntense á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Puriscal. 21 de enero de 1896.

Abraham Aguilar

AVISO

En las fechas que se expresan al margen, han sido tomados por la policía los animales siguientes:

Diciembre 19 de 1895	—Un buey alazán, aperillado, marcado.
" "	—Una vaca baya, mocha, ojos negros, parida, marcada.
Diciembre 19 de 1895	—Una vaca alazana, corniabierta, parida, marcada.
" "	—Una vaca hosca clara, parida, marcada.
" "	—Una novilla mohina, mostrenca.
" "	—Un torete alazán, machín, mostrenco.
23	—Un caballo rosillo, desorejado.
" "	— grande, azulejo, mostrenco.
" "	—Una vaca negra, cuernos parados, parida, marcada.
25	—Un caballo negro, marcado.
" "	—Una yegua colorada, marcada.
27	—Un caballo rosillo, descolado, marca confusa.
28	—Una vaca mohina, marcada.
" "	— negra rosilla, mocha, marcada.
" "	— baya, cuernos parados.
" "	— ternera sarda, marca confusa.
" "	— negra, mostrenca.
29	— una vaca negra, panza blanca, marcada.
30	—Una yegua grande, blanca, renca, marcada.
31	—Una yegua grande, negra, parida, marcada.
Enero 1º de 1896	—Una vaca amarilla, descolada, marcada.
" "	— ternera hosca, descolada, mostrenca.
" "	—Una vaquilla hosca, cuernos al tiro, marcada.
" "	—Un ternero sardo, mostrenco.
" "	—Una yegua negra, marcada.
" "	— yegua salpicada, marcada.
2	— rosilla, pequeña, marcada.
" "	—Un caballo blanco, cojo, marcado.
3	—Una potrancia rosilla, marcada.
" "	— yegua mora, marcada.
" "	—Un novillo pequeño, cuernos al tiro, mostrenco.
4	—Una yegua rosilla, parida, marcada.
" "	—Un potro melado, marcado.
5	—Una yegua melada, parida, mostrenca.
7	— blanca, parida, marcada.
" "	— potrancia retinta, mostrenca.
" "	—Un potro alazán, marcado.
" "	—Una yegua mora, parida, marcada.
" "	— blanca, marcada.
" "	— retinta, marcada.
" "	—Un caballo salpicado, marcado.
11	—Una ternera alazana, mostrenca.
" "	— yegua blanca, parida, marcada.
" "	— colorada, marcada.
" "	— potrancia, negra, mostrenca.
" "	—Un potro negro, mostrenco.
" "	—Una potranchita retinta, mostrenca.
14	— yegua negra, marcada
" "	— blanca, mostrenca.
" "	— colorada, mostrenca.

Enero 1º de 1896.—Un buey alazán, corniabierto, marcado. manchín, marcado. caballo salpicado, marcado. melado, pequeño, marcado. bayo, cojo, marcado.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Agencia Principal de Policía. Alajuela, 15 de enero de 1896. Eduardo Martín A.

LICITACIÓN

Según acuerdo de la Municipalidad de este cantón, de 24 de enero próximo pasado, se convocan licitadores para la hechura de los siguientes planos. 1º Plano de la ciudad con el ensanche acordado por el Municipio. 2º Plano de ensanche de la cañería; y 3º Plano para la construcción de cloacas, tomando en cuenta el ensanche de la ciudad. Las propuestas se dirigirán á esta Gobernación dentro del término de quince días desde esta fecha, en pliego cerrado. Los datos necesarios para el trabajo de los tres planos los suministrará el infrascrito. Gobernación de la provincia de San José. 1º de febrero de 1896.

C. Volio

AVISO

A las doce del día siete de febrero próximo entrante, se renatarán en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, los animales siguientes: una junta de bueyes sardos, marcados con un fierro semejante á una R mayúscula, y un caballo rosillo, de regular tamaño y mostrenco. Estos animales fueron presentados á la Policía de esta villa como perdidos y se sustan en virtud de haber cumplido el término de ley.

Jefatura Política del Paraíso. 17 de enero de 1896.

GREGº SÁENZ

INVITACIÓN

La Municipalidad de este cantón ha designado los días 16 y 17 del entrante febrero, para la celebración de las fiestas cívicas de esta villa. En nombre de todo el vecindario me permito invitar á los vecinos de ésta y las demás provincias, para que concurren á darles mayor animación á las referidas fiestas.

Jefatura Política del Paraíso, 17 de enero de 1896.

GREGº SÁENZ

AVISO

En lo sucesivo esta oficina despachará todos los días de las 7 a. m. hasta las 3 p. m., según acuerdo supremo nº 134 de 20 del corriente.

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 21 de enero de 1896

GREGº FUENTES G.

6 v. 6

ANUNCIOS

Colegio de San Luis Gonzaga DE Cartago

Este Instituto abrirá su curso académico el día primero de marzo. Habiéndose aumentado el número de becas, sólo se admitirán 40 internos pensionistas. Los que deseen continuar como tales, deberán avisario antes del 15 del presente mes. Del 16 al 29 del mismo, se hará la inscripción de los nuevos.

Cartago, 1º de febrero de 1896.

El Director,

VAL F. FERRAZ

El que suscribe, Inspector suplente de la Lotería del Hospicio Nacional de Locos, hace constar que en la Tesorería respectiva se hallan depositados los ocho mil trescientos noventa y seis pesos, (\$ 8396.00) destinados al pago de los números que resulten premiados en el sorteo que se verificará el próximo domingo 9 del corriente mes.

San José, 3 de febrero de 1896.

MANUEL N. SÁENZ

Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia

Se pone en conocimiento del público que, por disposición unánime de la Facultad, los médicos y cirujanos miembros de esta Corporación, comenzarán á prestar sus servicios gratis á todas las personas verdaderamente pobres y desvalidas que padezcan la enfermedad epidémica reinante. El servicio se hará por turnos quincenales, de un facultativo por cada distrito urbano, desde el día miércoles próximo; y se han ofrecido para el primer turno:

El Doctor José María Soto, para el distrito de la Catedral.

El Doctor Emilio Echeverría, para el distrito de la Merced.

El Doctor Elías Rojas, para el distrito del Hospital; y

El Doctor César Borja, para el distrito del Carmen.

Los enfermos acudirán á buscar los medicamentos en las oficinas de Farmacia que oportunamente se designarán, con el Visto Bueno del médico respectivo.

Se ruega á los señores médicos de provincias que secunden, en cuanto puedan, en sus respectivos pueblos, los propósitos de la Facultad á este respecto.

San José, 28 de enero de 1896.

El Secretario, CÉSAR BORJA

Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia

Por disposición del señor Presidente, se convoca á los señores miembros de la Facultad á sesión en Junta general, para el segundo miércoles del mes de febrero próximo, á las 7 de la noche, con el objeto de continuar la discusión del Reglamento General y del proyecto de establecimiento de la Escuela de Farmacia en esta ciudad.

Las sesiones ordinarias de la Junta general tendrán lugar, en adelante, el segundo día miércoles de cada mes, á las siete de la noche y en el lugar de costumbre.

San José, 28 de enero de 1896.

El Secretario, CÉSAR BORJA

FACULTAD DE MEDICINA, CIRUGÍA Y FARMACIA

Por disposición del señor Presidente de la Corporación, se hace saber á quienes correspondá que los señores miembros de la Directiva de la Facultad, deben reunirse para sesión ordinaria todos los días lunes, á las 7 de la noche, en el local de costumbre, desde el día lunes 3 de febrero del año en curso.

San José, 21 de enero de 1896.

El Secretario, CÉSAR BORJA

5 v.—5

AVISO

La Junta de Educación de esta ciudad, en sesión celebrada el 29 de los corrientes, en el artículo único, acordó:

Prevenir á las personas comprendidas en el detalle levantado por la misma y publicado en *La Gaceta* oficial número 93 de 23 de abril de 1894, que dentro del término de quince días, contados desde el primer día de la publicación del presente artículo, deben satisfacer en la Tesorería Escolar de este distrito central, el valor de las cuotas en que se les detalló, conforme lo expresan las respectivas cédulas que en tiempo oportuno les fueron remitidas, quedando exentos de esa obligación todas aquellas personas que pagaron las cuotas del detalle para el edificio del Colegio, levantado en 1887, lo cual comprobarrán presentando en la Tesorería los recibos correspondientes; esto en conformidad con la resolución gubernativa, publicada en el diario oficial de 24 de este mes.

Secretaría de la Junta de Instrucción de la ciudad de Heredia.—31 de enero de 1896.

El Presidente de la Junta, TEODULO ARGÜELLO

Rosendo Araya S., Secretario

SECRETARÍA DEL COLEGIO DE ABOGADOS

El Colegio de Abogados en su primera sesión, celebrada el ocho del corriente, fijó las 7 p. m. de todos los miércoles para sus reuniones ordinarias.

Secretaría del Colegio de Abogados. San José, 10 de enero de 1896.

ALFONSO JIMÉNEZ R., Secretario